

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se acogerán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los del año corriente y a 63 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 octubre 1927).

SECCION PRIMERA

Ministerio de la Guerra

EXPOSICION

Señor: Prescribe el artículo 70 del vigente Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando que habrán de considerarse como servicios notorios para que un General en Jefe pueda ser agraciado con la Gran Cruz de San Fernando aquellos que conduzcan a la rápida pacificación de un territorio o a su conquista, sin contar para ello con recursos y medios superiores a la importancia de la empresa, supliéndolos, por el contrario, con su pericia y valor, o bien realizar grandes victoriosas acciones de resultado indiscutible en la campaña.

Nada más fácil para el Consejo de Ministros que cumplir con la elevada misión depuradora de méritos que le confía el referido Reglamento, al examinar los hechos realizados como General en Jefe del Ejército de Marruecos por el Teniente general D. José Sanjurjo y Sacanell; porque ellos proclaman—como lo proclama la opinión pública—, sin regateos ni excepciones— que al

referido General alcanzan de lleno esos rigurosos preceptos y es, por lo tanto, acreedor a que, una vez más, se le otorgue la Cruz laureada de San Fernando.

Nombrado General en Jefe por Real decreto de 2 de noviembre de 1925, en marzo del siguiente año se realiza ya importantísima operación, que conduce a la ocupación del collado de Dar Rai, entonces Cuartel general y depósito principal de elemento de la rebeldía en Yebala. Con ello se logró restablecer la tranquilidad en la ciudad de Tetuán, que sufría fuego de cañón, se dominó completamente el macizo de Beni Hosmar, asegurando importantes comunicaciones y se asestó rudo golpe a la moral del enemigo, que a partir del victorioso desembarco en Alhucemas, buscaba baldíamente el restablecimiento de su poderío.

El 8 de mayo del mismo año 1926 se inicia la campaña decisiva para destruir el poderío de Abd-el-Krim, que aunque decadente, concentra sus huestes con titánico esfuerzo, en la esperanza de lograr la reacción de importantes núcleos rebeldes esparcidos por la extensa zona no ocupada aun. En tres días de rudísimos combates, en los que las tropas derrochan valor, los Generales y Jefes de columna pericia y el General en Jefe se acredita como caudillo, se vence totalmente al enemigo, que con denuedo incomparable y dirigido por su cabecilla, realiza supremo esfuerzo. Su derrota es tal, que huye desconcertado, abandona nuestros prisioneros, que comopreciado rehén conservaba; nos deja 59 cañones, 22 ametralladoras, dos morteros y varios depósitos de municiones, armamento y otro material de guerra, y el propio Abd-el-Krim se rinde, lográndose con ello el objetivo principal de la campaña y uno de los más victoriosos y eficaces éxitos de cuantos registra la Historia. Se ocupa simultáneamente el Rif—por el que, triunfalmente avanzan

nuestras tropas— y la confederación de Gomara, que también se desarma.

He aquí una de las etapas que pueden señalarse en la actuación del General Sanjurjo, que por sí sola bastaría a justificar la concesión de la Gran Cruz de San Fernando. Pero han de sumarse a esos meritos otros también bien notorios del General referido, que incansable, activísimo, con su valor proverbial y competencia profesional, muy señalada, continúa la campaña hasta lograr el dominio de la importante Confederación de Senhaya de Srair y la ocupación de Xauen, a donde concurren las fuerzas jafinás del Comandante Capaz, las de Larache y las columnas de la Comandancia general de Ceuta, que a su paso dejaban sometidas cabilas tan importantes como las de Beni Hosmar, Beni Hassan, Beni Lait, Ahl Serif, Beni Skar y gran parte del Ajmas y de Beni Lef.

El General en Jefe, como prueba de la solidez de la victoria de sus tropas, se traslada a caballo con reducida escolta desde Tetuán a Melilla, recibiendo pleitesías de todas las cabilas recién ocupadas, que jamás hasta ese momento logró nadie dominar.

Aun faltaba algo para completar tan meritísima obra, porque los más contumaces rebeldes, huidos hacia las agrestes regiones aun por ocupar, aunque incapaces para contrarrestarnos, trataban de inquietar a las cabilas recién sometidas, llevando al país la intranquilidad y al espíritu público la incertidumbre. También acometió el General en Jefe, animoso como siempre, esa última empresa, después de vencer situaciones difíciles, originadas por fortísimos temporales de nieve, que pusieron a nuestras tropas en grave trance; y en campañas no menos victoriosas que las anteriores llegó al corazón del Yebel Alam y al desfilar de Bab Taza, obteniendo la sumisión de la totalidad de las cabilas de nuestra Zona de Protectorado, su ocupación absoluta y la entrega de 52,300 fusiles, 60 cañones, cuatro morteros, 153 ametralladoras y otro importante material de guerra.

Quien todo eso alcanzó como General en Jefe, no sólo condujo a la rápida pacificación de un territorio y a su conquista, sin recursos ni medios superiores a la importancia de la empresa—en este caso extremadamente ardua y dícilísima—, no sólo realizó también grandes y victoriosas acciones de resultados indiscutibles en la campaña, sino que logró cubrir de gloria y prestigio al Ejército a sus órdenes y a su país, que en estos días celebra como merece tan positivo éxito. Todo ello determina al Gobierno a proponer a V. M. la concesión al Teniente general D. José Sanjurjo y Sacanell de la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Por cuanto precede, el Ministro de la Guerra que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 1.º de octubre de 1927.—Señor: A los R. P. de V. M., Juan O'Donnell Vargas,

REAL DECRETO

Núm. 11676.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en conceder al Teniente general don

José Sanjurjo, Sacanell, Marqués del Real en Jefe del Ejército de España en la Gran Cruz laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando, con arreglo a lo tuado en los artículos 12 y 70 del vigente Reglamento de la referida Orden.

Dado en Palacio a primero de octubre novecientos ventisiete.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Juan O'Donnell Vargas.

(“Gaceta” 2 octubre)

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a deservir públicos.

CONCURSO DEL MES DE AGOSTO DE 1927

Destinos vacantes a proveer en concurso de entre las clases e individuos del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento (Bases) en su aplicación e instrucciones que se consigna en la final de esta relación.

(Continuación).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

355. Mecánico conductor del Sanatorio (Tablada-Madrid), Guadarrama, con 4.000 pesetas anuales. (Segunda categoría). Poseer el carné de conductor y acreditar por certificado conocimientos de mecánica para atender a las diversas instalaciones del Sanatorio. Residencia obligada en Tablada-Madrid, Madrid.

356. Mozo enfermero del Manicomio de Isabel de Leganés (Madrid), con 3 pesetas diarias, comida y habitación dentro del establecimiento (primera categoría). Prestará servicio de vigilancia en la vigilancia de enfermos y limpieza de la Aptitud física para el cargo.

357. Siete mozos de departamento en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, con 3 pesetas diarias (primera categoría).

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

358. Mozo de almacenes de ropas y efectos del Hospital Militar de Logroño, con 5.50 pesetas diarias (primera categoría).

360. Celador de edificios militares en el Hospital de Instrucción de Miramón (San Sebastián), con 3.000 pesetas anuales y casa-habitación (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

MINISTERIO DE MARINA.—DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL (CANTABRIA)

361. Portero del Hospital de Marina de El Ferrol, con 6.50 pesetas diarias (segunda categoría). Tiene derecho al aumento de 0.50 pesetas en concepto de quinquenio, hasta obtener un máximo de 8 pesetas. No tiene derecho a vivienda en el Hospital.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
DE BELLAS ARTES.— DIRECCION GENERAL
DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUN-
DARIA

362. Jardinero auxiliar del Ministerio, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar conocimientos de jardinería.

MINISTERIO DE FOMENTO.— DIRECCION
GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

363. Capataz de cultivos en la Estación de Arbo-
cultura y Floricultura de Lérida, con 1.750 pesetas
anuales (segunda categoría). Acreditar conoci-
mientos y prácticas de las labores de agricultura y hor-
telano.

364. Guarda en la Estación de Estudios de apli-
cación de riego de Binéfar (Huesca), con 1.250 pe-
setas anuales (primera categoría).

365. Guarda en la Estación de Arboricultura y
Floricultura de Calatayud (Zaragoza), con 1.250 pe-
setas anuales (primera categoría).

366. Peón-guarda en el Distrito forestal de Cá-
ceres, con 4'50 pesetas diarias (primera categoría).

367. Vigilante de pesca fluvial afecto al Distri-
to forestal de Soria, con cuatro pesetas diarias (se-
gunda categoría). Acreditar por certificado expedido

por un Ingeniero de Montes, Jefe de servicio piscis-
cícola, conocer las leyes y Reglamentos de pesca fluvial.

368. Obrero en la Estación agropecuaria de Ma-
gellón (Balears), con 1.500 pesetas anuales (primera
categoría).

PROVINCIA DE ALAVA

Ayuntamiento de Vitoria.

369. Guardia municipal de servicio diurno, con
2.000 pesetas anuales y 30 por 100 de participación
en multas (segunda categoría). Acompañar certifica-
do de poseer la talla mínima de 1'700 metros.

Ayuntamiento de Barrundia.

370. Depositario-Recaudador de los fondos mu-
nicipales, con 250 pesetas anuales y 100 de gratifica-
ción (segunda categoría). Tendrá su residencia den-
tro del Ayuntamiento, a ser posible en Ozaeta, y
prestará 8.624 pesetas de fianza.

Ayuntamiento de Lanciego.

371. Guarda de campo, con tres pesetas diarias
cuarta parte de denuncias que presente y se ha-
gan efectivas (primera categoría).

PROVINCIA DE ALBACETE

Ayuntamiento de La Gineta.

372. Oficial primero de la Secretaría, con 1.750
pesetas anuales (segunda categoría).

373. Oficial segundo de la Secretaría, con 1.500
pesetas anuales (segunda categoría).

374. Alguacil, con 1.000 pesetas anuales (prime-
ra categoría).

375. Dos Serenos, a 912'50 pesetas anuales (pri-
mera categoría).

376. Dos Guardas de campo, a 812'50 pesetas
anuales (primera categoría).

377. Sepulturero, con 750 pesetas anuales (pri-
mera categoría).

378. Peón de calles, con 1.095 pesetas anuales
(primera categoría).

Ayuntamiento de Golosalvo.

379. Alguacil-portero, con 550 pesetas anuales
(primera categoría).

380. Cuarda de campo, con 700 pesetas anuales
(primera categoría).

382. Sereno, que percibirá lo que voluntariamente
gratifiquen los vecinos (primera categoría).

Ayuntamiento de Ontur.

383. Oficial primero de Secretaría, con 2.000 pe-
setas anuales (segunda categoría).

384. Idem segundo de idem, con 1.500 pesetas
anuales (segunda categoría).

385. Vigilante nocturno, con 700 pesetas anuales
(primera categoría).

386. Encargado del reloj, con 100 pesetas anua-
les (primera categoría). Conocimientos de relojería.

387. Policía urbano y encargado del cementerio,
con 1.000 pesetas anuales (segunda categoría).

388. Guarda mayor de campo, con 1.500 pesetas
anuales (segunda categoría).

389. Tres Guardas de campo, a 1.277'50 pesetas
anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de La Roda.

390. Sepulturero, con 600 pesetas anuales (pri-
mera categoría).

Ayuntamiento de Villarrobledo.

391. Guardia de Orden público, con 1.284 pese-
tas anuales (segunda categoría).

392. Vigilante nocturno, con 1.277'50 pesetas
anuales (primera categoría).

393. Peón de obras, con 1.277'50 pesetas anua-
les (primera categoría).

394. Albañil-ayudante del Sepulturero, con 1.095
pesetas anuales (primera categoría). Acompañar cer-
tificado de poseer el oficio.

395. Pregonero, con 1.277'50 pesetas anuales (pri-
mera categoría).

396. Inspector de Policía, con 2.400 pesetas anua-
les (tercera categoría).

PROVINCIA DE ALICANTE

Diputación provincial de Alicante.

397. Dos enfermeros de segunda del Hospital
provincial, a tres pesetas diarias y derecho a ración
condimentada (primera categoría).

398. Enfermero del Manicomio provincial de
Elda, con cuatro pesetas diarias (primera categoría).
El pago de jornales será por meses de treinta días.

Ayuntamiento de Alicante.

399. Dos Guardias de Policía urbana de Infan-
tería, con cinco pesetas diarias (segunda categoría).

Ayuntamiento de Pego.

400. Guarda rural, con 3'50 pesetas diarias (pri-
mera categoría).

Ayuntamiento de Alcoy.

401. Dos Guardias, a cinco pesetas diarias (se-
gunda categoría).

402. Dos Dependientes de arbitrios, a cinco pe-
setas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Jabón.

403. Guarda de campo, con 936 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Monóvar.

404. Vigilante nocturno, con 1.080 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Parcent.

405. Alguacil-Pregonero, con 600 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Petrel.

406. Alguacil-Portero, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

407. Guardia municipal urbano, con 1.500 pesetas anuales (segunda categoría).

408. Dos Guardias municipales de campo, a 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

409. Dos Vigilantes nocturnos, a 750 pesetas anuales (primera categoría).

410. Peón caminero, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

411. Conserje del Matadero, con 900 ptas. anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Vergel.

412. Dos Guardas rurales de campo a 1.100 pesetas anuales (primera categoría).

413. Dos Vigilantes nocturnos, a 200 ptas. anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE ALMERÍA

Diputación provincial de Almería.

414. Dos Maquinistas de apisonadoras de Vías y Obras, a 10 pesetas diarias (primera categoría). Acompañar certificado de saber conducir motores de tracción mecánica y manejar estos aparatos.

415. Auxiliar de Maquinista de apisonadoras de Vías y Obras, con nueve pesetas diarias (primera categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número anterior.

416. Ordenanza, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

Juzgado municipal de Níjar.

417. Alguacil sin sueldo; derechos de Arancel (segunda categoría).

Ayuntamiento de Almería.

418. Dos Sepultureros, a cuatro pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Benisalón.

419. Alguacil, con 200 pesetas anuales (primera categoría).

420. Inspector de artículos de primera necesidad, con 250 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Enix.

421. Guardia urbano, con 1.000 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.

422. Guardia municipal, con 912,50 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Mojácar.

423. Encargado del reloj, con 365 pesetas anuales (primera categoría). Conocimientos de relojería.

Ayuntamiento de Torre.

424. Guardia, con 900 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Turrillas.

425. Guardia, con 400 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Vélez-Blanco.

426. Policía urbano con 730 pesetas anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE ÁVILA

Diputación provincial de Avila.

427. Dos Peones camineros, a 1.250 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Candeleda.

428. Alguacil del Ayuntamiento, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

429. Voz pública, con 500 pesetas anuales (primera categoría).

430. Sereno municipal, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Cebreros.

431. Guarda sepulturero, con 1.050 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Fontiveros.

432. Recaudador Agente ejecutivo, con 500 pesetas anuales (segunda categoría). Prestará 1.000 pesetas de fianza.

Ayuntamiento de Madrigal a las Altas Torres.

433. Guarda de paseos, arbolados y cañerías, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo.

434. Alguacil, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

435. Guarda local de montes, con 912,50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinarejo.

436. Barrendero, con 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

437. Barrendero, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

438. Vigilante Sereno, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE BADAJOZ

Juzgado municipal de Campanario.

439. Alguacil sin sueldo, derechos de (primera categoría).

Ayuntamiento de Badajoz.

- 440. Dos Guardias, a 1.825 pesetas anuales (segunda categoría).
- 441. Barrendero, con 1.825 pesetas anuales (primera categoría).
- 442. Conserje de la Casa de Socorro, con 1.500 pesetas anuales (segunda categoría).
- 443. Enfermero de la Casa de Socorro, con 1.460 pesetas anuales (primera categoría).
- 444. Caminero, con 1.460 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Barcarrota.

- 445. Voz pública, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).
- 446. Alguacil Portero, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).
- 447. Cuatro Guardias municipales: a 1.277'50 pesetas anuales (segunda categoría). Con obligación de costearse el uniforme.
- 448. Cobrador de arbitrios, con 1.825 ptas. anuales (segunda categoría).
- 449. Barrendero, con 1.277'50 pesetas anuales (primera categoría). Serán de su cuenta un volquete y una caballería.
- 450. Sepulturero, con 1.003'75 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Don Benito.

- 451. Sepulturero del Cementerio municipal, con 1.277'50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Helechosa de los Montes.

- 452. Auxiliar de Secretaría, con 1.100 pesetas anuales (segunda categoría).
- 453. Alguacil, con 637'68 pesetas anuales (primera categoría).
- 454. Guarda, con 637'68 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Higuera de la Serena.

- 455. Guarda municipal de campo, con 1.100 pesetas anuales (primera categoría).
- 456. Recaudador municipal, con el 3 por 100 de premio de cobranza (segunda categoría). Prestará 3.900 pesetas de fianza.

Ayuntamiento de Malpartida de la Serena.

- 457. Guarda rural, con 1.080 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Montijo.

- 458. Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, con 500 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).
- 459. Encargado del carro de limpieza con caballería de su propiedad, con 1.642'50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Oliva de Jerez.

- 460. Encargado del reloj, con 190 pesetas anuales (primera categoría). Conocimientos de relojería.
- 461. Idem limpieza diaria del Ayuntamiento, con 1.825 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Usagre.

- 462. Alguacil pregonero, con 458 pesetas anuales (segunda categoría). Desempeñará, además, las fun-

ciones de Alguacil del Juzgado municipal, percibiendo los derechos de Arancel.

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

- 463. Dos Guardias, a 1.095 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

- 464. Alguacil, con 750 pesetas anuales (primera categoría).
- 465. Encargado de regir el reloj público, con 80 pesetas anuales (primera categoría). Conocimientos de relojería.
- 466. Guardia municipal, con 1.100 pesetas anuales (segunda categoría).

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de Lluchmayor.

- 467. Guardia, con 1.400 pesetas anuales (segunda categoría).
- 468. Macero, con 150 pesetas anuales (primera categoría).
- 469. Encargado del aseo del Mercado y Matadero, con 768 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Mahón.

- 470. Encargado del alumbrado público de Llu-mesanas, con 600 pesetas anuales de entrada (primera categoría).

Ayuntamiento de Marratxi.

- 471. Agente Recaudador, con el 5 por 100 de la recaudación (tercera categoría). Prestará 14.000 pesetas de fianza.

Ayuntamiento de San José.

- 472. Dos Sepultureros, a 150 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Sancelleras.

- 473. Oficial noche, con 700 pesetas anuales (segunda categoría).

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Barcelona.

- 474. Trece Guardias urbanos, a 3.094 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acompañar certificado de tener una talla mínima de 1'700 metros.

- 475. Seis Agentes de Arbitrios, a 3'094 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

- 476. Marcador de Mataderos, con 60 pesetas semanales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

- 477. Ordenanza de la Sección de Fomento, con 56 pesetas semanales (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Castelló de la Marca.

- 478. Alguacil, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Esparraguera.

- 479. Sepulturero, con 1.865 pesetas anuales (pri-

mera categoría). Servicios funerarios en el cementerio, limpieza del mismo y los de policía urbana que le permita el cumplimiento de los primeros.

Ayuntamiento de Manlleu.

480. Sereno, con 600 pesetas anuales (primera categoría). No exceder, de treinta y cinco años.

Ayuntamiento de Manresa.

481. Guardia, con seis pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de cuarenta y seis años de edad y entender el catalán.

Ayuntamiento de San Pedro de Ribas.

482. Alguacil, con 1.734 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Torrellas de Llobregat.

483. Alguacil, con 125 pesetas anuales (primera categoría). Entender el catalán.

PROVINCIA DE BURGOS

Diputación provincial de Burgos.

484. Peón caminero, con cuatro pesetas diarias (primera categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Briviesca.

485. Alguacil, con 1.900 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

486. Guardia municipal, con 1.500 pesetas anuales (segunda categoría). Con obligación de prestar servicio nocturno y diurno alternando.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

487. Encargado de la cárcel de Valdenoceda o Depósito municipal con 125 pesetas anuales (primera categoría). Vivir en Valdenoceda y correr a su cargo el alquiler del local.

488. Recaudador-Agente ejecutivo municipal, con 300 pesetas anuales (segunda categoría). Percibirá los derechos legales y prestará 1.000 pesetas de fianza.

489. Alguacil-Guarda jurado-Policía municipal, con 1.277'50 pesetas anuales (segunda categoría). Tendrá a su cargo la cobranza de algunos impuestos, así como cualquier otro cometido que se le encomiende y prestará 1.000 pesetas de fianza.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

490. Auxiliar de Secretaría, con 500 ptas. anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Villahoz.

491. Guarda jurado de campo a pie, con 1.200 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón.

492. Guarda jurado de campo, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE CÁCERES

Ayuntamiento de Aldea del Cano.

493. Alguacil, con 630 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Cachorrilla.

494. Auxiliar temporero, con 150 pesetas anuales (segunda categoría).

495. Recaudador agente, con el 6 por 100 de branza y partidas fallidas (segunda categoría).

496. Alguacil municipal, con 300 pesetas anuales (primera categoría).

497. Sepulturero, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de La Cumbre.

498. Recaudador de arbitrios, con 800 pesetas anuales (segunda categoría). Prestará 4.000 de fianza.

Ayuntamiento de Hervás.

499. Encargado de recogida de basuras de plazas, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría). Será de su cuenta proveerse de una caballo mayor o menor.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

500. Celador vigilante de arbitrios, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Montánchez.

501. Guarda rural, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

502. Peón caminero, con 1.360 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar poseer el oficio de bañil por medio de certificado.

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.

503. Encargado del reloj, con 200 pesetas anuales (primera categoría). Conocimientos de relojería.

Ayuntamiento de Romangordo.

504. Alguacil, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE CÁDIZ

Diputación provincial de Cádiz.

505. Celador del Hospicio de Jerez de la frontera, con 1.452'50 pesetas anuales en concepto jornales (segunda categoría).

506. Peón de albañil en el Hospicio provincial con 125 pesetas mensuales (primera categoría). Acompañar certificado de poseer el oficio.

507. Maestro carpintero-ebanista en los talleres del Hospicio provincial, con 180 pesetas mensuales (primera categoría). Acompañar certificado de poseer conocimientos del oficio.

508. Maestro sastré del Hospicio provincial, con cuatro pesetas diarias (primera categoría). Acompañar certificado de poseer el oficio.

Ayuntamiento de Espera.

509. Auxiliar temporero de la Secretaría Ayuntamiento, con cinco pesetas diarias (segunda categoría). Este destino es de carácter eventual.

Ayuntamiento de Rota.

510. Guarda del arbolado público, con 1.277 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de San Fernando.

511. Guardia municipal con cinco pesetas diarias (segunda categoría).
 512. Vigilante de consumos, con seis pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Velej de la Frontera.

513. Cabo de la Guardia municipal, con 1.825 pesetas anuales (segunda categoría).
 514. Guardia, con 1.368'75 pesetas anuales (segunda categoría).

PROVINCIA DE CANARIAS

Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.

515. Conductor de tranvías eléctricos, con 7'50 pesetas diarias (primera categoría).
 516. Auxiliar personal subalterno, con dos pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

517. Tres guardias municipales de segunda, a 5'50 pesetas diarias (segunda categoría).
 518. Mozo de limpieza, con 2.000 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Telde.

519. Vigilante de Arbitrios, con 2.100 pesetas anuales (segunda categoría).
 520. Guardia, con 2.100 pesetas anuales (segunda categoría).

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Audiencia provincial de Castellón de la Plana.

521. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

522. Agente de la Inspección de Arbitrios, con 2.000 pesetas anuales (segunda categoría).
 523. Guardia, con 2.000 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Cervera del Mestre.

524. Celador de la línea telefónica, con 60 pesetas anuales, más 5 pesetas de jornal los días que intervenga en reparar la línea (primera categoría). Conocer el uso de trepadores y tróculo para empalmes.

Ayuntamiento de Costur.

525. Alguacil, con 300 pesetas anuales (primera categoría).
 526. Encargado del reloj, con 30 pesetas anuales (primera categoría).
 527. Vigilante nocturno, sin sueldo (primera categoría).
 528. Guardia de campo, con 200 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Chilches.

529. Recaudador municipal, con 1.200 pesetas anuales (segunda categoría). Prestará 4.000 pesetas de fianza.

Ayuntamiento de Eslida.

530. Auxiliar de Secretaría, con 1.000 pesetas anuales (segunda categoría).
 531. Alguacil del Ayuntamiento y Encargado del teléfono, con 900 pesetas anuales (segunda categoría).

532. Tres Guardas municipales de campo, a 365 pesetas anuales (primera categoría).

533. Sereno público, con 250 pesetas anuales y voluntad pública (primera categoría).

Ayuntamiento de Nules.

534. Guardia, con 4'50 pesetas diarias (segunda categoría).

Ayuntamiento de Villarreal.

535. Peón municipal, con 5 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo.

536. Alguacil pregonero, con 200 pesetas anuales (primera categoría).

537. Guardia municipal, con 100 pesetas anuales (primera categoría). Vigilará los montes y auxiliará a la Autoridad.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Ciudad Real.

538. Dos Guardas parque y jardines, a 1.368'75 pesetas anuales (primera categoría).

539. Mozo de limpieza servicio del Matadero, con 1.368'75 pesetas anuales (primera categoría).

540. Dos Vigilantes de fielato, a 1.460 pesetas anuales (segunda categoría).

541. Guardia municipal diurno, con 1.550 pesetas anuales (segunda categoría).

542. Dos operarios del Servicio de Limpiezas, con 1.460 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

543. Guardia mayor municipal de campo a pie, con 3'50 pesetas de jornal (primera categoría).

Ayuntamiento de Campo de Criptana.

544. Cabo de Serenos, con 1.095 pesetas anuales (segunda categoría).

545. Tres Serenos, con 1.003'75 pesetas anuales (primera categoría).

546. Dos Alguaciles a 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Daimiel.

547. Guardia municipal de campo, montado, con 1.100 pesetas anuales y 500 pesetas para pienso del caballo, que ha de adquirir por su cuenta, así como la montura (primera categoría).

Ayuntamiento de Herencia.

548. Dos Agentes de la Administración de Arbitrios, a 1.000 pesetas anuales (segunda categoría).

549. Dos Guardas de infantería, a 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Infantes.

550. Encargado de dar cuerda al reloj público, con 150 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villahermosa.

551. Alguacil, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

(Continuará)

SECCION SEXTA

Bureta. N.º 5.873.

La subasta para el arriendo de pesas y medidas de esta localidad tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el día veintitrés del actual y hora de las catorce, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; y si en la misma no se presentase proposición, se celebrará una segunda, el día treinta del mismo y a la misma hora.

Bureta, 9 de octubre de 1927. — El Alcalde, Telesforo Lasheras.

Gotor. N.º 5.866.

Según acuerdo de la Comisión municipal permanente y bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en esta secretaría, tendrá lugar el día veintitrés del actual, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, el arriendo en pública subasta de los pastos y hierbas propiedad del Municipio, celebrándose una segunda subasta el treinta del actual, si a la primera no se presentara licitador alguno.

Gotor, 10 de octubre de 1927. — El Alcalde, Andrés Marín.

Jaraba. N.º 5.860.

Desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría municipal de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Anteproyecto del presupuesto municipal para 1928, matrícula de subsidio industrial y padrón de carruajes de sangre.

Jaraba, a 9 de octubre de 1927. — El Alcalde, Leóncio Adrados.

Ruesca. N.º 5.822.

Formados los pliegos de condiciones por la Comisión permanente para las subastas de los aprovechamientos forestales del monte, número 122 del catálogo, Alto Pinar, tendrán lugar el día veintitrés de los corrientes, a las horas siguientes:

A las catorce horas, los pastos.

A las catorce treinta, las leñas.

A las quince, la de Caza; bajo el tipo de tasa que se menciona en el BOLETIN OFICIAL extraordinario.

Ruesca a 6 de octubre de 1927. — El Alcalde, Matías Borja.

Acordado sacar a pública subasta los baldíos existentes en este pueblo, ésta tendrá lugar el día veintitrés de los corrientes a las diez y seis horas, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta secretaría.

Ruesca, a 6 de octubre de 1927. — El Alcalde, Matías Borja.

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 5.828.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número veintinueve del corriente año, sobre amenazas y tentativa de homicidio cometido por el Sr. D. Antonio de León Abad y siete años de edad, hijo de Benito Francisco, de estado soltero, natural y vecino de Cubel, labrador, he acordado, en pro de esta fecha, insertar la presente revista en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, para que dicho procesado comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de emplazarle ante la Audiencia provincial de Zaragoza; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde; interés de todas las Autoridades de la Nación para la búsqueda y captura del mismo y poniéndolo a disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Daroca, a ocho de octubre de novecientos veintisiete. — Antonio de Santiago y Soto, J. M., Benito Agustín.

Núm. 5.826.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Jefe de instrucción del distrito de San Pablo de Huesca, se cita por medio de la presente a D. Manuel Bautista Pabil, a fin de que comparezca ante el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en la causa núm. 216-1927 sobre estafa; apercibimiento de que si no comparece se le declarará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 8 de octubre de 1927. — Manuel Pabil.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta Caja de Ahorros número 4.656, expedida por el Banco de España de Sádaba, a favor de D. Florencio Igúzquiza, anunciamos al público, de acuerdo con los Estatutos, de que si transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, no hubiera sido hallada, esta entidad, saliendo su responsabilidad, entregará un duplicado de la misma al beneficiario.

Zaragoza, 8 de octubre de 1927. — El Secretario del Consejo de Administración, Gumersindo Cerdas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO